



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 0091/10

Acebal, 9 de Agosto de 2010.

VISTO:

Que con fecha 30/08/2000, mediante Ordenanza N° 772, se crea en el ámbito de la Comuna de Acebal la figura del Juez de Faltas con jurisdicción en el ejido urbano y rural de Acebal.

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha la Comuna cuenta con el nombramiento de la abogada Jorgelina Barro, como apoderada de la Comuna de Acebal.

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Désígnese Juez de Faltas, a partir de la fecha, a la Dra. Jorgelina Barro.

ARTÍCULO 2º) Las funciones a su cargo serán únicamente por delegación de la Comisión Comunal ; por medio de Ordenanzas vigentes y/o a dictarse en materia de competencia del Juzgado, y de acuerdo las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º) Deróguense las anteriores Ordenanzas que se refieren al Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º) De forma, comuníquese, regístrese y oportunamente, archívese.